

**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA  
(CÓRDOBA)**

**ACTA DE LA SESION ESPECIAL DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN  
MUNICIPAL DE LA VICTORIA (CORDOBA)**

En la Sala de la Casa de la Cultura , siendo las doce horas del día trece de Junio de dos mil quince , se reúnen previa convocatoria efectuada los Señores Concejales electos a resultados de las elecciones locales del día 24 de mayo de 2.015 y que a continuación se relacionan :

- D. José Abad Pino ( VAMOS)
- D<sup>a</sup>. Inmaculada Concepción Jiménez de Toro ( VAMOS)
- D. Miguel Osuna Lladosa ( VAMOS)
- D. Miguel Ángel Acero Anguiano ( VAMOS)
- D.<sup>a</sup> Manuela Pino Gallardo ( VAMOS)
- D. José M<sup>a</sup> Gómez Carmona ( VAMOS)
- D<sup>a</sup>. Francisca Abad Jiménez (PSOE)
- D. José A. Vivas Marabel (PSOE)
- D<sup>a</sup> Carmen Clara Torres Redondo (PSOE)
- D. José M<sup>a</sup> Moyano Pino ( P.P.)
- D. Manuel Jesús Pino Zafra ( P.P.)

Con la asistencia de la Secretaría del Ayuntamiento D<sup>a</sup> Inmaculada Blanco Muñoz al objeto de celebrar la Sesión Constitutiva de la Corporación Municipal de La Victoria

***Primero.— Constitución Mesa de Edad.***

En cumplimiento de lo que disponen los arts. 195.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio de Régimen Electoral General, y 37.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF, la Secretaria solicita al concejal electo de mayor edad, Sr. D. Miguel Osuna Lladosa ,que pase a presidir la Mesa, acompañada como vocal, del concejal electo de menor edad, D. Manuel Jesús Pino Zafra , a fin de iniciar la constitución de la Corporación municipal de La Victoria, asistidos por la Secretaria de la Corporación, el Señor Presidente declara abierta la sesión.

***Segundo.— Trámites y personalidad de los electos.***

La Secretaria informa que los Sres. Concejales electos han presentado las credenciales expedidas por la Junta Electoral de Zona , de conformidad con el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como la preceptiva declaración para la inscripción en los Registros de Bienes Patrimoniales y en el Registro de Actividades; que están debidamente informados que el régimen de incompatibilidades para la condición de concejal

Código seguro de verificación (CSV):

**803E 40BD 54FB AB19 71D0**

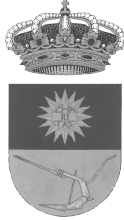


803E40BD54FBAB1971D0

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Interventora Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 24/6/2015

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 24/6/2015



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA  
(CÓRDOBA)**

está establecido en los arts. 178 en relación con los arts. 6, 7 y 177 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, y que está disposición de los Señores Concejales el acta de arqueo extraordinario.

**Tercero.— Juramento o promesa de los Concejales.**

A continuación procede a formularles la siguiente pregunta : “Juráis o prometéis por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de La Victoria con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución”,

Prometiendo D. Miguel Osuna Lladosa y jurando D. Manuel Jesús Pino Zafra , quedando investidos , toman posesión del cargo.

Seguidamente, la Mesa comprueba que existe el quórum de asistentes necesario para la validez de la sesión , al contar con la totalidad de los 11 Concejales,

Por la presidencia , se anuncia que, acto seguido, el resto de los Concejales electos han de prestar el juramento o promesa, de conformidad con el art. 108 de la Ley Orgánica de Régimen electoral en relación con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y les formula la siguiente pregunta:

«¿Juráis o Prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de La Victoria con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?».

Los concejales electos son citados contestando:

D <sup>a</sup> . Francisca Abad Jiménez (PSOE)	-----prometo
D. José A. Vivas Marabel (PSOE)	-----prometo
D <sup>a</sup> Carmen Clara Torres Redondo (PSOE)	-----prometo
D. José Abad Pino ( VAMOS)	-----prometo
D <sup>a</sup> . Inmaculada Concepción Jiménez de Toro ( VAMOS)	-----prometo
D. Miguel Ángel Acero Anguiano ( VAMOS)	-----prometo
D. <sup>a</sup> Manuela Pino Gallardo ( VAMOS)	-----prometo
D. José M <sup>a</sup> Gómez Carmona ( VAMOS)	-----prometo
D. José M <sup>a</sup> Moyano Pino ( P.P.)	-----juro

**Cuarto.— Declaración de constitución de la Corporación.**

Una vez cumplidos los trámites perceptivos el Presidente de la Mesa de Edad, en ejercicio de las facultades que otorga la legislación vigente proclama formalmente constituida la Corporación municipal de La Victoria .

Código seguro de verificación (CSV):

**803E 40BD 54FB AB19 71D0**

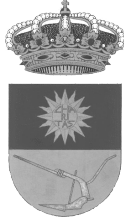


803E40BD54FBAB1971D0

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Interventora Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 24/6/2015

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 24/6/2015



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA  
(CÓRDOBA)**

***Quinto.— Elección de Alcalde.***

Por el Presidente se anuncia que, seguidamente, se procederá a la elección del Alcalde, mediante votación secreta, recordando que de conformidad con el art. 196 de la LOREG pueden ser candidatos los cabezas de lista de cada candidatura.

Los candidatos que se presentan a la elección de Alcalde son los siguientes:

Nombre	Lista
D. José Abad pino	Vamos
D. José M <sup>a</sup> Moyano Pino	P.P
D <sup>a</sup> Francisca Abad Jimenez	PSOE

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CANDIDATOS	Votos
D. José Abad Pino	6
D. Jose M <sup>a</sup> Moyano Pino	2
D <sup>a</sup> . Francisca Abad Jiménez	3

Finalmente, al obtener la mayoría absoluta establecida en el art. 196.b de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, el Presidente proclama Alcalde electo de La Victoria al Sr D. José Abad Pino.

***Sexto.— Juramento o Promesa y toma de posesión del Alcalde.***

A continuación por mi la Secretaria se pregunta al Alcalde proclamado si acepta el cargo:

D. José Abad Pino responde afirmativamente por lo que accediendo a la presidencia del Salón de sesiones \_manifiesta:

« Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de La Victoria con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado», y asumiendo los deberes y atribuciones que legalmente le corresponden.”

El Sr. Alcalde, ofrece la palabra a cada uno de los cabezas de lista de las diferentes candidaturas , habiendo rehusado a ello, toma la palabra en primer lugar, agradeciendo a los vecinos la confianza depositada en los seis Concejales de su partido, así como la asistencia de público a esta sesión constitutiva, animándoles a hacer lo mismo en los plenos municipales y así conocer de primera mano los acuerdos que se adopten.

Código seguro de verificación (CSV):

**803E 40BD 54FB AB19 71D0**

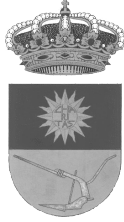


803E40BD54FBAB1971D0

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Interventora Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 24/6/2015

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 24/6/2015



## AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

Continúa mostrando su reconocimiento a los siete Concejales que han terminado su mandato , en la anterior legislatura, por su trabajo, buen hacer y dedicación .

Esta Corporación , para los próximos cuatro años tiene entre otros objetivos los de prestar mejores servicios, contar con unos impuestos asequibles para todos los vecinos, así como no distorsionar el buen equilibrio presupuestario existente. Esto no es fácil, pero para ello se va a implantar un plan de optimización de los recursos, que permita prestar servicios, abaratando costes.

Nuestro programa se compone de 70 puntos, de los cuales vamos a intentar cumplir por orden de prelación los siguientes:

1º Terminación de la residencia de Ancianos

2º Abaratamiento del servicio de suministro de agua.

3º Mejorar la prestación del servicio de Ayuda a domicilio etc...

Para ello es necesario contar con toda la Corporación municipal, así como con los vecinos y Asociaciones de nuestro pueblo.

Por último y al igual que ha venido ocurriendo en los últimos veinticuatro años, en los que ha formado parte de este Ayuntamiento, va a trabajar para que el clima de respeto sea el que prime entre todos y así no nos aparte de lo más importante que es trabajar por las necesidades de los vecinos , por el interés de todo el pueblo , procurando una mejor calidad de vida , muchas gracias a todos.

Y no habiendo mas asuntos a tratar se levanta la sesión siendo las doce horas y treinta y cinco minutos horas

Código seguro de verificación (CSV):

**803E 40BD 54FB AB19 71D0**



803E40BD54FBAB1971D0

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Interventora Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 24/6/2015

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 24/6/2015